



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Diciembre 19 del 2022

Asunto: CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LAS PRUEBAS QUE REALIZA EL LABORATORIO CLÍNICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, la Profesional Especializada en el área de Salud y Coordinadora del laboratorio clínico y servicio transfusional, con el propósito de promover la calidad en los procesos analíticos en el Laboratorio Clínico para la evaluación externa de la calidad, presentó solicitud para llevar a cabo el control de calidad externo para el laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima.

Asimismo, es pertinente aducir que la Resolución 1619 de 2015 “*Por la cual se establece el sistema de gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y de gestión de calidad*”, tiene su campo de aplicación en los Laboratorios Nacionales de Referencia, los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital y los laboratorios o instituciones que ofrezcan la realización de análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública y de análisis o pruebas de laboratorio para la vigilancia y control sanitario, que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios y define en el documento técnico para la verificación de cumplimiento, los estándares de calidad en el estándar 1 **Organización y Gestión** y en los ítems 1.19, 1.20 menciona al aseguramiento de la calidad para todas las pruebas que realiza el laboratorio clínico, siendo necesario contar con controles de calidad externo para todas las pruebas procesadas en las diferentes áreas del Laboratorio Clínico y Servicio Transfusional.

2. OBJETO POR CONTRATAR

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LAS PRUEBAS QUE REALIZA EL LABORATORIO CLÍNICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”.

a). **Clase de contrato:** Contrato de Suministro

b). **Plazo de ejecución:** Seis (06) meses



c). Valor y forma de pago: El Hospital San Juan Bautista estima TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) para adquirir los programas de evaluación externo de calidad para las pruebas, con cargo al Rubro Presupuestal: 245010302 Material de laboratorio, que el **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA**, a sesenta (60) días y de acuerdo con el flujo de efectivo de la E.S.E., y una vez recibido a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la factura con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato (las facturas se deben radicar antes del 25 de cada mes para que queden contabilizadas en el mismo mes).

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados inicialmente en la cotización, de lo contrario serán causal de incumplimiento y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

d). Lugar de ejecución: E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima.

e). Obligaciones del contratista:

- 1). Garantizar la entrega de los materiales necesarios para llevar a cabo la evaluación externa de calidad para las pruebas, según las normas emitidas por la autoridad Competente.
- 2). Ejecutar la evaluación externa de calidad según lo determinado en la Resolución 1619 de 2015.
- 3). El contratista se compromete a elaborar la evaluación de los programas para la evaluación externa de la calidad, que garanticen de igual forma la calidad de las matrices y la responsabilidad de este.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA	CARACTERÍSTICA

Justificación: Se contratará directamente con la entidad que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los entes de control.

3. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.



Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente